

MEMORÁNDUM D.S.C. N° 595/2015

**DE : CAMILO ORCHARD RIEIRO
FISCAL INSTRUCTOR**

**A : MARIE CLAUDE PLUMER BODIN
JEFA DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO**

MAT. : Deriva antecedentes asociados a programa de cumplimiento – Rol F-028-2105

FECHA : 23 de noviembre de 2015

De mi consideración:

Con fecha 13 de noviembre del año 2015, CEMIN S.C.M. presentó a esta Superintendencia un programa de cumplimiento asociado al procedimiento administrativo sancionador llevado en su contra, Rol F-028-2015.

Considerando que la Resolución Exenta N° 332, de 20 de abril de 2015, de esta Superintendencia, en el resuelvo segundo, numeral 2.4, letra d), dispone que, a la División de Sanción y Cumplimiento, le corresponde evaluar y resolver la aprobación o rechazo, cuando corresponda, de los programas de cumplimiento presentados por los presuntos infractores, es que cumpla con derivar los antecedentes asociados a la propuesta presentada por la empresa, con el objeto que se proceda a su evaluación y resolver su aprobación o rechazo.



Sin otro particular, se despide atentamente.



Camilo Orchard Rieiro

Fiscal Instructor

Superintendencia del Medio Ambiente

Distribución:

- Según lo indicado.